

No. 49600. Argentina and Bolivia

AGREEMENT ON COOPERATION AND THE SIMPLIFICATION OF PROCEDURES IN THE FIELD OF TOURISM BETWEEN THE GOVERNMENT OF THE ARGENTINE REPUBLIC AND THE GOVERNMENT OF THE REPUBLIC OF BOLIVIA. BUENOS AIRES, 13 DECEMBER 1989 [United Nations, Treaty Series, vol. 2832, I-49600.]

EXCHANGE OF NOTES AMENDING THE AGREEMENT ON COOPERATION AND THE SIMPLIFICATION OF PROCEDURES IN THE FIELD OF TOURISM BETWEEN THE GOVERNMENT OF THE ARGENTINE REPUBLIC AND THE GOVERNMENT OF THE REPUBLIC OF BOLIVIA, SIGNED ON 13 DECEMBER 1989. LA PAZ, 13 MARCH 2012 AND 29 FEBRUARY 2012

Entry into force: 14 March 2012, in accordance with the provisions of the said notes

Authentic text: Spanish

Registration with the Secretariat of the United Nations: Argentina, 16 May 2012

Nº 49600. Argentine et Bolivie

ACCORD DE COOPÉRATION ET DE FACILITATION EN MATIÈRE DE TOURISME ENTRE LE GOUVERNEMENT DE LA RÉPUBLIQUE ARGENTINE ET LE GOUVERNEMENT DE LA RÉPUBLIQUE DE BOLIVIE. BUENOS AIRES, 13 DÉCEMBRE 1989 [Nations Unies, Recueil des Traités, vol. 2832, I-49600.]

ÉCHANGE DE NOTES MODIFIANT L'ACCORD DE COOPÉRATION ET DE FACILITATION EN MATIÈRE DE TOURISME ENTRE LE GOUVERNEMENT DE LA RÉPUBLIQUE ARGENTINE ET LE GOUVERNEMENT DE LA RÉPUBLIQUE DE BOLIVIE, SIGNÉ LE 13 DÉCEMBRE 1989. LA PAZ, 13 MARS 2012 ET 29 FÉVRIER 2012

Entrée en vigueur : 14 mars 2012, conformément aux dispositions desdites notes

Texte authentique : espagnol

Enregistrement auprès du Secrétariat de l'Organisation des Nations Unies : Argentine, 16 mai 2012

[SPANISH TEXT – TEXTE ESPAGNOL]

I

El Encargado de Negocios a. i. de la República Argentina

La Paz, 29 de febrero de 2012

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia en relación con el “Convenio de Cooperación y Facilitación en Materia de Turismo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Bolivia”, suscripto el 13 de diciembre de 1989.

Al respecto tengo el honor de proponerle, en nombre del Gobierno Argentino, que los documentos de identidad habilitantes a que hace referencia el artículo 3 del citado convenio, sean, para los nacionales argentinos, los siguientes:

Documento Nacional de Identidad

Pasaporte

Cédula de Identidad MERCOSUR expedida por la Policía Federal (utilización válida hasta su respectivo vencimiento)

Cédula de Identidad NO MERCOSUR (utilización válida hasta el 15 de marzo de 2012)

Libreta de Enrolamiento (utilización válida hasta el 15 de marzo de 2012)

Libreta Cívica (utilización válida hasta el 15 de marzo de 2012)

Si lo antes expuesto fuera aceptable para el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, esta Nota y la de respuesta de Vuestra Excelencia expresando dicha conformidad, constituirán un Acuerdo entre nuestros respectivos Estados, el que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



A S. E. el Sr. Ministro de
Relaciones Exteriores
del Estado Plurinacional de Bolivia
D. David CHOQUEHUANCA CESPEDES

II



VRE-DGRB-UAM-004184/2012

La Paz, 13 MAR 2012

Señor Encargado de Negocios a.i.:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia en relación con el "Convenio de Cooperación y Facilitación en Materia de Turismo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Bolivia", suscrito el 13 de diciembre de 1989.

Al respecto, tengo el honor de expresarle en nombre del Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, la conformidad con los términos de su nota de fecha 29 de febrero de 2012, donde hace conocer los documentos de identidad habilitantes, a que hace referencia el artículo 3 del citado Convenio, sean, para los nacionales argentinos, los siguientes:

"Documento Nacional de Identidad

Pasaporte

Cédula de Identidad MERCOSUR expedida por la Policía Federal (utilización válida hasta su respectivo vencimiento)

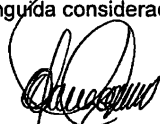
Cédula de identidad NO MERCOSUR (utilización válida hasta el 15 de marzo de 2012)

Libreta de Enrolamiento (utilización válida hasta el 15 de marzo de 2012)

Libreta Cívica (utilización válida hasta el 15 de marzo de 2012)"

Su nota señalada anteriormente y la presente constituyen un Acuerdo entre nuestros Gobiernos, el cual entrará en vigor a partir de la recepción de la presente.

Con este motivo, hago propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi más distinguida consideración.



Juan Ramón Quintana Taborga
MINISTRO DE RELACIONES
EXTERIORES a.i.

Al señor
D. Jorge Luis Gómez
ENCARGADO DE NEGOCIOS a.i.
EMBAJADA DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Presente.-